

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL POR EL QUE SE EMITE LA GUÍA TÉCNICA PARA LA GENERACIÓN DE LOS MENSAJES DE LOS CANDIDATOS A LA PRESIDENCIA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, QUE SE INCLUIRÁN EN EL PAQUETE ELECTORAL POSTAL PARA EL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2011-2012. CG148/2012.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Federal Electoral.- Consejo General.- CG148/2012.

Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se emite la Guía Técnica para la generación de los mensajes de los candidatos a la Presidencia de los Estados Unidos Mexicanos, que se incluirán en el Paquete Electoral Postal para el Proceso Electoral Federal 2011-2012. CG148/2012.

ANTECEDENTES

- I. El 30 de junio de 2005, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reformaron los artículos 1, 9, 250, párrafo 1, inciso c), se adicionó un nuevo inciso al párrafo 1 del mismo artículo para que el inciso d) pase a ser e), y se reformó la denominación del Libro Sexto, adicionándose los artículos 273 al 300 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, todos relativos al voto de los mexicanos residentes en el extranjero.
- II. El 14 de enero de 2008, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se expidió el nuevo Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales. Con tal Decreto, el Libro Sexto “Del Voto de los mexicanos residentes en el extranjero” quedó comprendido en los artículos del 313 al 339 del citado ordenamiento legal.
- III. El 18 de enero de 2011, el Consejo General del Instituto Federal Electoral aprobó en sesión ordinaria el Acuerdo CG05/2011, por el cual creó la Coordinación del Voto de los Mexicanos Residentes en el Extranjero, como unidad técnica especializada de carácter temporal, adscrita a la Presidencia del Consejo General del Instituto Federal Electoral, a efecto de garantizar una coordinación adecuada de las responsabilidades y tareas encomendadas por la ley al Instituto Federal Electoral, necesarias para la instrumentación del voto de los mexicanos residentes en el extranjero.
- IV. El 18 de enero de 2011, mediante Acuerdo CG06/2011 el Consejo General del Instituto Federal Electoral crea, con carácter temporal, la Comisión del Voto de los Mexicanos Residentes en el Extranjero del Instituto Federal Electoral, a efecto de supervisar el desarrollo de los trabajos, actividades y proyectos que en materia del voto de los mexicanos residentes en el extranjero, se realicen para la elección presidencial de 2012.
- V. El 24 de febrero de 2011, mediante Acuerdo CG57/2011 el Consejo General del Instituto Federal Electoral aprobó el Plan Estratégico del Voto de los Mexicanos Residentes en el Extranjero 2011-2012, en el que se establece el objetivo general y las líneas estratégicas transversales que deberán atender las áreas del Instituto involucradas en el desarrollo de los proyectos específicos del Voto de los Mexicanos Residentes en el Extranjero durante el Proceso Electoral Federal 2011-2012.
- VI. En sesión ordinaria celebrada el 25 de julio de 2011, el Consejo General del Instituto Federal Electoral emitió el Acuerdo número CG230/2011, por el que se aprueban los Lineamientos generales para la conformación de la Lista Nominal de Electores Residentes en el Extranjero, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 05 de septiembre de 2011.
- VII. El 7 de septiembre de 2011, el Instituto Federal Electoral y el Servicio Postal Mexicano celebraron el Convenio de Apoyo y Colaboración, que tiene por objeto establecer los mecanismos, términos y condiciones de colaboración, para la prestación del servicio público de correos consistente en la recepción, clasificación, despacho y entrega de los documentos y materiales que se requieran con motivo del ejercicio del derecho al voto de los ciudadanos mexicanos residentes en el extranjero, exclusivamente para la elección de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos en el Proceso Electoral Federal 2011 - 2012.
- VIII. En sesión ordinaria celebrada el 25 de enero de 2012, el Consejo General del Instituto Federal Electoral, emitió el Acuerdo número CG33/2012 por el que se aprueban el formato de la boleta para la elección de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, el instructivo para su uso, así como los formatos de las actas para escrutinio y cómputo, y de los demás documentos y materiales que se

utilizarán para atender el voto de los ciudadanos mexicanos residentes en el extranjero, durante el Proceso Electoral Federal 2011-2012.

- IX. En sesión extraordinaria celebrada el 12 de marzo de 2012, la Comisión del Voto de los Mexicanos Residentes en el Extranjero acordó someter a consideración del Consejo General del Instituto Federal Electoral, para su aprobación, los Lineamientos para la Producción, Integración, Recepción y Envío del Paquete Electoral Postal y Recepción del Sobre Postal Voto, para el Proceso Electoral Federal 2011-2012.
- X. En sesión extraordinaria celebrada el día 12 de marzo de 2012, la Comisión del Voto de los Mexicanos Residentes en el Extranjero, acordó someter a consideración del Consejo General del Instituto Federal Electoral, para su aprobación, la Guía Técnica para la generación de los mensajes de los candidatos a la Presidencia de los Estados Unidos Mexicanos, que se incluirán en el Paquete Electoral Postal para el Proceso Electoral Federal 2011-2012.
- XI. El 14 de marzo del 2012, el Consejo General del Instituto Federal Electoral en su sesión extraordinaria aprobó el Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos para la Producción, Integración, Recepción y Envío del Paquete Electoral Postal y Recepción del Sobre Postal Voto, para el Proceso Electoral Federal 2011- 2012.

CONSIDERANDOS

1. Que conforme a lo previsto en el artículo 41, Base V, párrafo primero y segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 104, 105, párrafo 2 y 106, párrafo 1 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, el Instituto Federal Electoral es un organismo público autónomo, de carácter permanente, independiente en sus decisiones y funcionamiento, con personalidad jurídica y patrimonio propios, depositario de la autoridad electoral y responsable del ejercicio de la función estatal de organizar las elecciones federales para renovar a los integrantes de los poderes Legislativo y Ejecutivo de la Unión. Dicha función estatal se rige por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad. Asimismo, contará en su estructura con órganos de dirección, ejecutivos, técnicos y de vigilancia.
2. Que el artículo 41, Base V, párrafo noveno de la Constitución Federal, establece, entre otras cosas que, el Instituto Federal Electoral tendrá a su cargo en forma integral y directa, además de las que determine la ley, las actividades relativas al padrón y lista de electores, impresión de materiales, preparación de la Jornada Electoral, así como el cómputo de la elección de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos.
3. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 34 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos son ciudadanos de la República los varones y mujeres que además de poseer la calidad de mexicanos, hayan cumplido 18 años y tengan un modo honesto de vivir.
4. Que de acuerdo a lo previsto en el artículo 35 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, una de las prerrogativas de los ciudadanos, es la de votar en las elecciones populares.
5. Que de conformidad con el artículo 1, párrafo 1 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, sus disposiciones son de orden público y de observancia general en el territorio nacional y para los ciudadanos mexicanos que ejerzan su derecho al sufragio en territorio extranjero en la elección para Presidente de los Estados Unidos Mexicanos.
6. Que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 2, párrafo 3 de la ley electoral federal, la promoción de la participación ciudadana para el ejercicio del derecho al sufragio corresponde al Instituto Federal Electoral, a los partidos políticos y sus candidatos.
7. Que el artículo 3, párrafo 2 del código de la materia, prevé que la interpretación se hará conforme a los criterios gramatical, sistemático y funcional, atendiendo a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 14 de la Constitución.
8. Que a efecto de que los ciudadanos mexicanos residentes en el extranjero puedan ejercer su derecho al voto, éstos deberán estar inscritos en el Registro Federal de Electores y contar con su Credencial

para Votar, en términos de lo dispuesto en el párrafo 1 del artículo 6 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

9. Que de conformidad con los párrafos 4 y 5, del artículo 22 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, los partidos políticos nacionales cuentan con personalidad jurídica, gozan de los derechos y prerrogativas y están sujetos a las obligaciones que establecen la Carta Magna y el citado código electoral.
10. Que de conformidad con el artículo 38, párrafo 1, inciso a) del código de la materia, es obligación de los partidos políticos, entre otras, conducir sus actividades dentro de los causes legales y ajustar su conducta y la de sus militantes a los principios del Estado democrático, respetando la libre participación política de los demás partidos políticos y los derechos de los ciudadanos.
11. Que en términos del artículo 42, párrafo 2, inciso f) del código electoral federal, las plataformas electorales de los partidos políticos son consideradas como información pública.
12. Que el artículo 105, párrafo 1, incisos a), c), d), e), f) y g) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, establece como fines del Instituto Federal Electoral contribuir al desarrollo de la vida democrática, integrar el Registro Federal de Electores, asegurar a los ciudadanos el ejercicio de sus derechos político-electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones, garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar a los integrantes de los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la Unión, velar por la autenticidad y efectividad del sufragio, así como llevar a cabo la promoción del voto y coadyuvar a la difusión de la vida democrática.
13. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 108 del Código Federal referido, los órganos centrales del Instituto Federal Electoral son el Consejo General, la Presidencia del Consejo General, la Junta General Ejecutiva, la Secretaría Ejecutiva y la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.
14. Que acorde con lo dispuesto por el artículo 109 del referido ordenamiento electoral, el Consejo General, en su calidad de órgano superior de dirección del Instituto Federal Electoral, es el responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad guíen todas las actividades del Instituto.
15. Que de conformidad con lo establecido por el artículo 313 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, los ciudadanos que residan en el extranjero podrán ejercer su derecho al voto exclusivamente para la elección de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos.
16. Que en términos de lo dispuesto por el artículo 314, incisos a) y b) del código citado, además de los requisitos que fija el artículo 34 constitucional y los señalados en el artículo 6, párrafo 1 del Código de la materia, los ciudadanos mexicanos residentes en el extranjero que deseen ejercer su derecho al voto, deberán solicitar a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, por escrito, con firma autógrafa o, en su caso, huella digital y en el formato aprobado por el Consejo General, su inscripción a la Lista Nominal de Electores Residentes en el Extranjero, así como manifestar, bajo su más estricta responsabilidad y bajo protesta de decir verdad, su domicilio en el extranjero al que se hará llegar, en su caso, la boleta electoral.
17. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 316, párrafo 1, inciso d) del código de la materia, la solicitud de inscripción en el listado nominal de electores tendrá efectos legales de notificación al Instituto de la decisión del ciudadano de votar en el extranjero en la elección para Presidente de los Estados Unidos Mexicanos.
18. Que en razón de lo dispuesto por el artículo 319, párrafo 2 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, verificado el cumplimiento de los requisitos de las solicitudes de inscripción en la lista nominal de electores residentes en el extranjero, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores procederá a la inscripción de los solicitantes, dándolos de baja, temporalmente, de la Lista Nominal de Electores correspondiente a la sección del domicilio asentado en la credencial para votar.
19. Que una vez la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores elaboró las listas nominales de electores residentes en el extranjero, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 323, párrafos 1 y 2 del código de la materia, la Junta General Ejecutiva deberá ordenar la impresión de las boletas

electorales, de los sobres para su envío al Instituto, del instructivo para el elector y de los sobres en que el material electoral antes descrito será enviado, por correo o mensajería, al ciudadano residente en el extranjero. Para ello, a más tardar el 31 de enero del año de la elección, el Consejo General del Instituto aprobará el formato de boleta electoral para la elección de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos que será utilizada por los ciudadanos en el extranjero, el instructivo para su uso, así como los formatos de las actas para el escrutinio y cómputo y los demás documentos y materiales.

20. Que en virtud de lo estipulado en el artículo 324, párrafo 1 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, las boletas electorales, los sobres para su envío al Instituto, el instructivo para el elector, los sobres en que el material electoral será enviado, así como los demás documentos y materiales estarán a disposición de la Junta General Ejecutiva a más tardar el 15 de abril del año de la elección.
21. Que de conformidad con los párrafos 3 y 4 del mismo artículo citado en el Considerando precedente, la Junta General Ejecutiva realizará los actos necesarios para enviar, a cada ciudadano, por correo certificado con acuse de recibo, la boleta electoral, la documentación y demás material necesario para el ejercicio del voto. El envío del material en mención concluirá, a más tardar, el 20 de mayo del año de la elección.
22. Que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 336, párrafo 1 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, los partidos políticos nacionales y sus candidatos a cargos de elección popular no podrán realizar campaña electoral en el extranjero; en consecuencia, quedan prohibidas en el extranjero, en cualquier tiempo, las actividades, actos y propaganda electoral a que se refiere el artículo 228 del mismo ordenamiento.
23. Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 339 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, éste Consejo General se encuentra facultado para proveer lo conducente con el objeto de que exista una adecuada aplicación de las normas contenidas en el Libro Sexto del citado ordenamiento legal.
24. Que la Sección Cuarta, Capítulo Séptimo de los Lineamientos para la Producción, Integración, Recepción y Envío el Paquete Electoral Postal y Recepción del Sobre Postal Voto, referidos en el Antecedente XI del presente Acuerdo, establece que al PEP se integrará información adicional dirigida al ciudadano que permita emitir su voto informado y razonado. Para ello, se generarán materiales por medio de los cuales se hará llegar a los ciudadanos, de forma impresa, un cuadernillo y, en medio electrónico, un DVD, con información sobre las plataformas políticas electorales y propuestas de los partidos políticos y sus candidatos para la elección de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos; así como información sobre el procedimiento para emitir el voto (video tutorial).
Asimismo, se dispone que a efecto de generar los materiales de los candidatos referidos en el párrafo precedente, el Consejo General del Instituto Federal Electoral emita un documento con las especificaciones técnicas que deberán observarse para tal efecto.
25. Que el Plan Estratégico del Voto de los Mexicanos Residentes en el Extranjero 2011-2012 referido en el Antecedente V del presente Acuerdo, en el apartado 3.5 numeral 3, inciso g), establece como uno de sus objetivos específicos, el diseño, producción y envío del Paquete Electoral para el voto de los mexicanos residentes en el extranjero de forma oportuna, con instrucciones claras y sencillas para el manejo del votante y su posterior envío al Instituto Federal Electoral.
26. Que en razón de que se encuentran prohibidos los actos de campaña y proselitismo en el exterior, resulta necesario buscar otros canales a través de los cuales se pueda hacer llegar a los ciudadanos residentes en el extranjero, información relacionada con los partidos políticos y sus candidatos que participan en la contienda electoral para el cargo de Presidente de la República el próximo 1 de julio de 2012.
27. Que en virtud de lo anterior, es menester incluir en el paquete electoral postal materiales informativos adicionales a los establecidos en la ley de la materia, relacionados con las plataformas y propuestas formuladas por los partidos políticos y sus candidatos contendientes en la próxima Jornada Electoral, a efecto de que los ciudadanos mexicanos residentes en el extranjero cuenten con información equitativa y validada por los partidos políticos, que les permita realizar un análisis con elementos de juicio y emitir, en consecuencia, un voto razonado.
28. Que a fin de hacer llegar la citada información a los ciudadanos mexicanos que residen en el exterior, es preciso la elaboración de materiales informativos adicionales y/o complementarios, consistentes en

un *cuadernillo*, documento impreso que servirá como material de apoyo para que los ciudadanos residentes en el extranjero puedan tener información de primera mano sobre las plataformas y propuestas de los candidatos a la Presidencia de República; así como un *DVD*, en el que se presenten mensajes, tanto del Consejero Presidente como de todos y cada uno de los candidatos.

29. Que para efectos de lo señalado en el Considerando anterior, se solicitará que los candidatos hagan llegar el material escrito que se incluirá en el cuadernillo así como realizar la grabación para el DVD, dentro del periodo del 15 al 23 de marzo del 2012, que considera un día más del periodo que se estipula para el registro de los candidatos a la Presidencia de los Estados Unidos Mexicanos, según el artículo 223, párrafo 1, inciso a) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Ello, obedece a la necesidad de realizar en tiempo y forma todas las actividades relacionadas con la edición, diagramación y producción del cuadernillo, así como la edición, postproducción y programación del master en DVD, mismos que se prevén entregar a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal Electoral a más tardar el 6 de abril del 2012, a fin de que ésta integre todos los materiales que se incluirán en el Paquete Electoral Postal y posteriormente los envíe a la Junta General Ejecutiva antes del 15 de abril del presente año, en cumplimiento al precepto 324, párrafo 1 del Código de referencia.

30. Que de conformidad con el Convenio de Apoyo y Colaboración celebrado con el Servicio Postal Mexicano y que se refiere en el Antecedente VII del presente Acuerdo, el Instituto podrá incluir estos materiales informativos complementarios en el Paquete Electoral Postal, en función de los pesos y posibilidades presupuestales del proyecto del Voto de los Mexicanos Residentes en el Extranjero.
31. Que en virtud de las razones antes vertidas, es menester poner a la consideración del Consejo General la Guía Técnica para la generación de los mensajes de los candidatos a la Presidencia de los Estados Unidos Mexicanos, que se incluirán en el Paquete Electoral Postal para el Proceso Electoral Federal 2011-2012, que establezca los criterios generales, especificaciones técnicas de los mensajes en texto y video que se solicitarán a los candidatos a la Presidencia de los Estados Unidos Mexicanos, a fin de que el Instituto Federal Electoral pueda incluirlos en el Paquete Electoral Postal para que los ciudadanos emitan un voto razonado.

En virtud de lo anteriormente señalado y con fundamento en lo previsto en los artículos 34, 35 y 41, Base V, párrafos primero, segundo y noveno de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, párrafo 1; 2, párrafo 3; 3, párrafo 2; 6, párrafo 1; 22, párrafos 4 y 5; 38, párrafo 1, inciso a); 42, párrafo 2, inciso f); 104; 105, párrafos 1, incisos a), c), d), e), f) y g) y 2; 106, párrafo 1; 108; 109; 313, 314, incisos a) y b); 316, párrafo 1, inciso d); 319, párrafo 2; 323, párrafos 1 y 2; 324, párrafos 1, 3 y 4; 336, párrafo 1; y, 339 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; y Sección Cuarta, Capítulo Séptimo de los Lineamientos para la Producción, Integración, Recepción y Envío el Paquete Electoral Postal y Recepción del Sobre Postal Voto; este Consejo General emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se emite la “Guía Técnica para la generación de los mensajes de los candidatos a la Presidencia de los Estados Unidos Mexicanos, que se incluirán en el Paquete Electoral Postal para el Proceso Electoral Federal 2011-2012”, misma que forma parte integral del presente Acuerdo.

SEGUNDO. Se instruye a la Coordinación del Voto de los Mexicanos Residentes en el Extranjero para que, coordine los trabajos necesarios, a fin de contar con los materiales informativos de los candidatos a la Presidencia de los Estados Unidos Mexicanos en el Paquete Electoral Postal de los ciudadanos inscritos a la Lista Nominal de Electores Residentes en el Extranjero, de conformidad con la Guía referida en el punto primero del presente Acuerdo.

TERCERO. Los materiales entregados al Instituto Federal Electoral por los candidatos a la Presidencia de los Estados Unidos Mexicanos, son responsabilidad, única y exclusivamente de éstos y de los partidos políticos que los postulen, con las limitantes propias de la ley electoral vigente.

CUARTO. Se ordena a la Secretaría Ejecutiva de este Instituto, para que provea lo necesario para la publicación del presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación y en la página electrónica del Instituto Federal Electoral.

Transitorios

UNICO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente al de su aprobación por parte de este Consejo General.

El presente Acuerdo fue aprobado en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 14 de marzo de dos mil doce, por votación unánime de los Consejeros Electorales, Maestro Marco Antonio Baños Martínez, Doctor Lorenzo Córdova Vianello, Doctora María Macarita Elizondo Gasperín, Maestro Alfredo Figueroa Fernández, Doctor Sergio García Ramírez, Doctor Francisco Javier Guerrero Aguirre, Doctora María Marván Laborde, Doctor Benito Nacif Hernández y el Consejero Presidente, Doctor Leonardo Valdés Zurita.

El Consejero Presidente del Consejo General, **Leonardo Valdés Zurita**.- Rúbrica.- El Secretario del Consejo General, **Edmundo Jacobo Molina**.- Rúbrica.

GUÍA TÉCNICA PARA LA GENERACIÓN DE LOS MENSAJES DE LOS CANDIDATOS A LA PRESIDENCIA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS QUE SE INCLUIRÁN EN EL PAQUETE ELECTORAL POSTAL PARA EL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2011-2012.

PRESENTACIÓN

El Plan Estratégico del Voto de los Mexicanos Residentes en el Extranjero 2011-2012 identifica la necesidad de simplificar los procedimientos para votar desde el extranjero como uno de los mecanismos para incrementar las inscripciones a la Lista Nominal de Electores Residentes en el Extranjero (LNERE) y disminuir la diferencia entre el número de ciudadanos inscritos y el número de votos contabilizados. Por esta razón, se estableció como una de las actividades de la Coordinación del Voto de los Mexicanos Residentes en el Extranjero (COVE) diseñar, producir y enviar el Paquete Electoral Postal (PEP) con instrucciones claras y sencillas para facilitar el proceso de voto por correo postal certificado de los ciudadanos residentes en el extranjero.

Los artículos 323 y 324 del Libro Sexto del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales (COFIPE) estipulan que el PEP contendrá la boleta electoral, el instructivo para su uso, los sobres para el envío por correo certificado y los documentos y materiales necesarios para el ejercicio del voto. Además, éste se enviará a los ciudadanos inscritos a la LNERE entre el 16 de abril y a más tardar el 20 de mayo del 2012.

La presente guía, define los criterios generales y especificaciones técnicas para la elaboración de los materiales complementarios que se incluirán en el PEP. El objetivo particular de este documento de conformidad con los fines encomendados a este Instituto establecidos en el artículo 105, párrafo 1, incisos a), b), d) y g) del COFIPE, consiste en informar a los ciudadanos inscritos en la LNERE, sobre las propuestas y plataformas de los candidatos a la Presidencia de los Estados Unidos Mexicanos, con el propósito de que los ciudadanos que emitirán su voto desde el extranjero cuenten con toda la información, de forma equitativa y validada por los partidos políticos, para ejercer su derecho al voto de manera razonada.

Lo anterior, toda vez que los partidos políticos nacionales y sus candidatos a cargos de elección popular no podrán realizar campaña electoral en el extranjero, por lo que la realización de dichos actos constituiría infracciones a dichos partidos y candidatos en términos de lo estipulado por los artículos 336, párrafo 1, 342, inciso g) y 344, inciso f) del COFIPE.

MATERIALES Y CONTENIDO

De acuerdo a los objetivos señalados, considerando condiciones de equidad para cada uno de los candidatos en los mensajes que se harán llegar a los ciudadanos residentes en el extranjero, se consideran dos piezas de comunicación, una impresa y una audiovisual, la primera la hemos denominado *cuadernillo*, documento impreso de 24 páginas cuyo contenido particular es un resumen de las plataformas y propuestas de los candidatos a Presidente de los Estados Unidos Mexicanos; la segunda pieza la denominamos genéricamente *DVD*, cuyo contenido particular es un mensaje grabado en video de los candidatos a Presidente de los Estados Unidos Mexicanos.

El contenido general se describe a continuación:

1. *Cuadernillo*¹¹:
 - a. Introducción
 - b. Artículo 4 del COFIPE.
 - c. Índice.
 - d. Mensaje del Consejero Presidente del Instituto Federal Electoral (IFE).
 - e. Propuestas de los candidatos a la Presidencia de los Estados Unidos Mexicanos.
 - f. Anuncio del IFE para motivar el voto de los ciudadanos.
 - g. Resumen del instructivo.
 - h. Agradecimiento y encuesta.
2. *DVD* con mensajes de los candidatos a la Presidencia de los Estados Unidos Mexicanos, con la siguiente estructura:
 - a. Mensaje del Consejero Presidente del IFE, e imágenes de los Consejeros Electorales integrantes del Consejo General.

¹¹ En el Anexo 1 se incluye la diagramación del contenido del cuadernillo.

- b. Plataformas Electorales de los partidos políticos.
- c. Propuestas de cada uno de los candidatos.
- d. Video tutorial: *¿Cómo emitir mi voto?*

1. CUADERNILLO

El periodo para que los candidatos envíen a la COVE el material escrito que se incluirá en el cuadernillo será del 15 al 23 de marzo del 2012, pues la normatividad vigente establece el periodo para el registro de los candidatos a la Presidencia de los Estados Unidos Mexicanos del 15 al 22 de marzo (Artículo 223, párrafo 1, inciso a), fracción V del COFIPE).

Esta consideración obedece a la necesidad de realizar en tiempo y forma todas las actividades relacionadas con la edición, diagramación y producción del cuadernillo, mismo que se imprimirá a más tardar el 6 de abril del 2012, para su entrega a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal Electoral (DERFE), a fin de que dicha Dirección integre todos los materiales que se incluirán en el PEP y posteriormente los envíe a la Junta General Ejecutiva el 13 de abril del presente año.

1.1 INTRODUCCIÓN

La introducción del cuadernillo debe especificar que sólo serán válidos los votos emitidos en el extranjero que reciba el IFE hasta veinticuatro horas antes del inicio de la jornada electoral (8:00 am del 30 de junio del 2012). Adicionalmente, se incluirá íntegro el Artículo 4 del COFIPE:

1. Votar en las elecciones constituye un derecho y una obligación que se ejerce para integrar órganos del Estado de elección popular. También es derecho de los ciudadanos y obligación para los partidos políticos la igualdad de oportunidades y la equidad entre hombres y mujeres para tener acceso a cargos de elección popular.
2. El voto es universal, libre, secreto, directo, personal e intransferible.
3. Quedan prohibidos los actos que generen presión o coacción a los electores.

1.2 MENSAJE DEL CONSEJERO PRESIDENTE

Se integrará un mensaje del Consejero Presidente del IFE a nombre de la Institución dirigido a los mexicanos residentes en el extranjero inscritos en la LNERE.

1.3 PROPUESTAS DE LOS CANDIDATOS

Cada candidato contará con cuatro páginas en igualdad de condiciones distribuidas de la siguiente manera:

- a) La primera página contendrá la información que haya sido entregada al IFE por el partido político, conteniendo un resumen de vida, currículo o trayectoria del candidato, su fotografía de frente a color en tamaño 4 x 5.5 cm a 300 dpi en formato JPG. Se incluirá el emblema del partido político y, en el caso de las coaliciones, los emblemas de cada uno de los partidos que la integren.
- b) En las siguientes tres páginas los partidos políticos podrán plantear sus propuestas de conformidad con el artículo 222 del COFIPE. La información se entregará en formato Word, letra Arial de 12 puntos considerando 26 renglones con 65 'golpes' mecanográficos, o caracteres, incluyendo espacios (cuartilla con solo texto), en caso de incluir fotografía, tablas o gráficas, éstas deberán considerarse dentro de las tres páginas en conjunto.

Se solicita incluir en el cuerpo del texto las imágenes para conocer la ubicación propuesta, además de adjuntarla por separado en formato JPG a 300 DPI para poder integrarlos con la mejor definición.

El IFE podrá reducir o ampliar el tamaño de las fotografías o gráficas en función del ajuste que por motivos del programa de diseño, tengan lugar.

La fecha límite para entregar los textos es el 23 de marzo, una vez que los candidatos hayan presentado su registro ante el IFE. La información será incluida al documento en cuanto el Consejo General declare la validez de las candidaturas.

1.4 ORDEN DE APARICIÓN DE LOS CANDIDATOS EN EL CUADERNILLO

El orden en que serán dispuestas las presentaciones de los candidatos en el material impreso, estará de acuerdo a la fecha de registro del partido político ante el IFE.

1.5 MEDIDAS Y PESO

El cuadernillo se imprimirá en papel couché de 200 g para las portadas y 150 g para los interiores. Esto lo hace adecuado para el envío postal, dado que debe ser lo más ligero posible, sin afectar la utilidad práctica.

- 24 Páginas.
- Media Carta: 8.5 x 5.5 pulgadas.
- Selección de color.
- Doblado y engrapado

La portada y contraportada del cuadernillo se realizarán en variaciones de color rosa mexicano, de acuerdo con lo establecido en el Manual de identidad Gráfica del Instituto.

2. MATERIAL DE VIDEO

El PEP incluirá un disco compacto en formato DVD en el que se presentarán los mensajes de los candidatos a la Presidencia de los Estados Unidos Mexicanos, con el objeto de brindar un espacio informativo que proporcione elementos de juicio que sirvan al electorado en el extranjero para emitir un voto razonado.

Para lo anterior, se grabará un mensaje por cada candidato, el cual tendrá una duración máxima de 5 minutos para cada uno.

Esta grabación se podrá realizar de dos formas:

a) Los candidatos podrán realizar la grabación de su mensaje con sus propios recursos de acuerdo a las limitaciones y especificaciones de la ley electoral vigente y dentro de los tiempos establecidos en la presente guía, a fin de tener todos los materiales que se incluirán en el PEP en tiempo para su producción y envío.

Los mensajes deberán estar grabados y editados en formato de video en Drop Frame y respetando la relación de aspecto 4x3; aún los videos con formato de 16x9 deberán de respetar el aspecto referido, sin deformar las imágenes¹²; el master se entregará en Betacam SP o Digital, DVC Pro, DV Cam, Mini DV o DVD.

Los materiales deberán ser entregados al IFE a través de la Coordinación del Voto de los Mexicanos Residentes en el Extranjero (COVE), mediante correo electrónico (dalia.moreno@ife.org.mx y antonio.roblesf@ife.org.mx) y físicamente en la dirección ubicada en: Torre Jade, Avenida Periférico sur 4829, 7º piso oficinas 701-702 delegación Tlalpan cp. 14010 México D.F., en atención a la Mtra. Dalia Moreno López, Coordinadora del Voto de los Mexicanos Residentes en el Extranjero, a más tardar el 23 de marzo del presente año antes de las 18:00 horas.

b) En caso de que el partido político o candidato no puedan realizar su propia grabación, el IFE pondrá a disposición de los candidatos que así lo deseen, la infraestructura técnica y humana para grabar el mensaje de acuerdo a las posibilidades de este Instituto y previo acuerdo de mínimo cinco días para prever lo necesario en la grabación que se realizará en el estudio ubicado en Viaducto Tlalpan #100, Edif. D Col. Arenal Tepepan, Del. Tlalpan, C.P. 14610, México, D.F. La solicitud de la grabación deberá realizarse a la COVE, mediante correo electrónico (dalia.moreno@ife.org.mx y antonio.roblesf@ife.org.mx).

En caso de que el IFE sea quien lleve a cabo la grabación, se deberá atender a las siguientes especificaciones:

- El periodo de grabación será del 15 al 21 de marzo del 2012, debido a que la edición, postproducción y programación del master en DVD, así como su duplicación, se entregará a la DERFE a más tardar el 6 de abril del 2012 para que ésta integre todos los materiales que se incluirán en el PEP y los presente ante la Junta General Ejecutiva el 13 de abril.
- Se sugiere que el candidato hable a la cámara dirigiéndose al ciudadano.
- La Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos (DEPPP) pone a disposición el estudio de grabación sin escenografía y sólo con croma (consiste en un fondo de color sólido y uniforme que nos permite recortar al candidato que habla a la cámara sustituyendo el fondo por otra imagen); cualquier diseño en este medio lo deberá proponer el equipo del candidato.
- Para la grabación se contará con un sistema de *teleprompter*. Para su uso los candidatos deberán llevar el guión del mensaje en formato Word para cargarlo al formato de lectura del sistema.
- Al finalizar la grabación se mostrará el video al candidato o la persona designada para su autorización y posterior incorporación en el DVD. Una vez aprobado el video, se formateará en archivo MPEG o

¹² Anexo II Descripción técnica de las grabaciones en video.

Quicktime y se copiará en dos discos compactos, los cuales firmarán tanto el candidato o representante como el funcionario del IFE responsable de la producción y ambos conservarán una de las copias firmadas.

- En el menú del DVD, el ciudadano podrá seleccionar el orden en que desee ver las propuestas de los candidatos.

Los mensajes grabados en video contenidos en el DVD, son responsabilidad absoluta de los candidatos, y no podrán ser comercializados para su uso por terceros, ni podrán reproducirse total o parcialmente en otros materiales o soportes diferentes a los que el Instituto disponga.

2.1 VIDEO TUTORIAL ¿CÓMO EMITIR MI VOTO?

Adicionalmente a los mensajes de los candidatos y del Consejero Presidente, el DVD incluirá un video tutorial que explique al ciudadano los pasos para votar y enviar su sobre voto correctamente. El video también exhortará a los ciudadanos a enviar su boleta a tiempo para que pueda contabilizarse su voto. El video se basará en el instructivo que incluirá el PEP para fungir como refuerzo audiovisual que motive al ciudadano a enviar su voto en los tiempos establecidos.

2.2 PESO Y MEDIDA

El DVD tiene un peso unitario de 15 g y se integrará en una pieza única elaborada por la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica (DECEyEC) junto con un artículo promocional (portarretrato), un instructivo y una calcomanía que haga referencia a que el ciudadano votó. El peso total será de alrededor de 49 g.

El artículo promocional, la calcomanía y la portada del DVD se realizarán en variaciones de color rosa mexicano, de acuerdo con lo establecido en el Manual de identidad Gráfica del Instituto.

3. CONTENIDO DE LA INFORMACIÓN CUANDO ALGÚN PARTIDO POLITICO NO ENTREGUE EN LOS PLAZOS ESTABLECIDOS

En caso de que algún candidato no entregue la información en los plazos señalados para la conformación de los materiales informativos complementarios, se tomarán las siguientes acciones:

1. Para el caso del cuadernillo, sólo se incluirá el perfil del candidato, su fotografía con el emblema del partido político y, en el caso de las coaliciones, los emblemas de cada uno de los partidos que la integren. La información que se incluirá será la que tenga disponible el Instituto.
2. Para el caso del DVD, un locutor designado por el Instituto leerá la misma información descrita en el párrafo anterior. En caso de que alguno de los candidatos entregue un video grabado por su cuenta que no cumpla con las especificaciones descritas en la presente Guía, el audio será extraído y la imagen remplazada por una fotografía del candidato. En caso de que se envíe solamente una pista de audio, se colocará una fotografía del candidato que se mantendrá fija.

4. CONSIDERACIONES DE OBSERVANCIA GENERAL

El IFE no se hace responsable de la información contenida en las grabaciones o textos emitidos por los candidatos (fotografías, texto, gráficas, documentos, etc.). La información proporcionada por ellos es responsabilidad única y exclusivamente de éstos, de sus representantes o personal designado para tal efecto, con las limitantes propias de la ley electoral vigente, tales como las establecidas por el artículo 41, fracción III, apartado C de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 232, párrafo 2 y 233, párrafo 2 del COFIPE, en el cual se establece que dicha información no podrá contener expresiones que denigren a las instituciones, a los partidos políticos y a las personas y deberá respetar la vida privada de los candidatos, autoridades, terceros y las instituciones y valores democráticos.

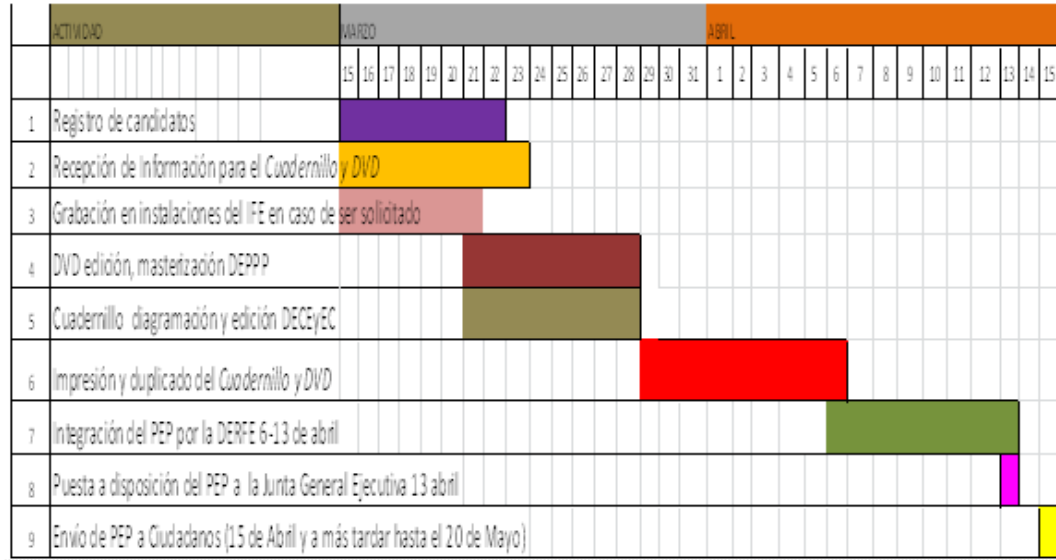
La invitación se hará llegar a los candidatos, con copia a los presidentes de sus respectivos partidos a fin de solicitar sus materiales, la cual estará acompañada de una carta responsiva que deberá ser firmada por los candidatos, representantes o personal designado para tal efecto, en donde manifestarán la conformidad con el video o texto a enviar a los mexicanos residentes en el extranjero por parte del IFE. En caso de que esta carta no se incluya en la entrega de los materiales a la COVE, éstos no podrán ser enviados a los ciudadanos.

Realizado el envío de los PEP, tanto el cuadernillo como las grabaciones de los mensajes de los candidatos a la Presidencia de los Estados Unidos Mexicanos, éstos se pondrán a disposición de los ciudadanos residentes en el extranjero, el primero en formato electrónico PDF y el segundo en formato de video para web, del 16 de abril y hasta el 27 de junio, en la página del IFE (www.ife.org.mx) y en la página del Voto de los Mexicanos

Residentes en el Extranjero (www.votoextranjero.mx). Lo anterior, de conformidad con el artículo 237, párrafo 4 del COFIPE.

CRONOGRAMA

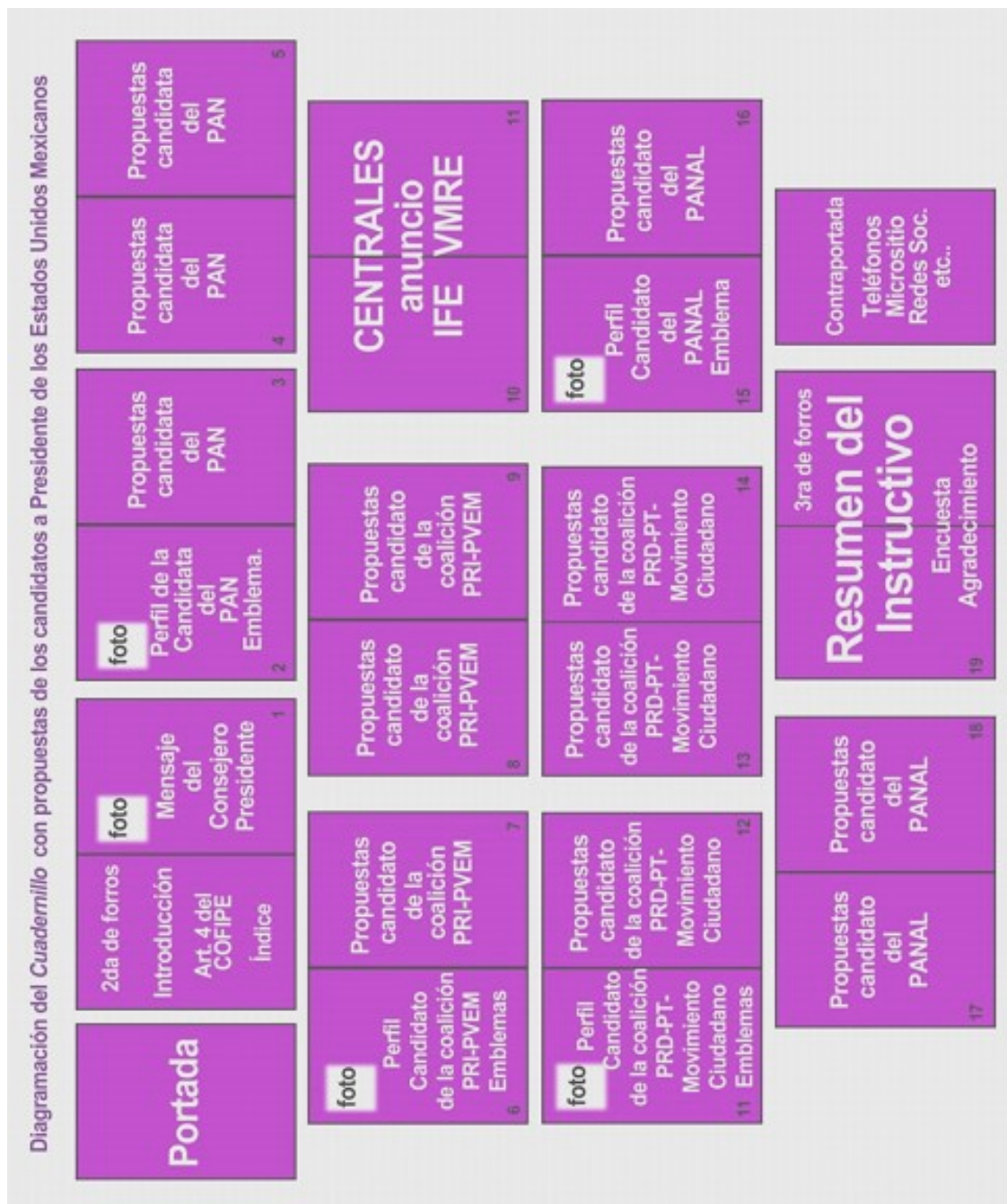
CRONOGRAMA¶



ANEXO I
Diagramación y Maquetado del Cuadernillo

CUADERNILLO: PROPUESTAS DE LOS CANDIDATOS A LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA 2012-2018			
PÁGINA	CONTENIDO	IMÁGENES	OBSERVACIONES
Portada	Texto: Propuestas de los candidatos a la Presidencia de los Estados Unidos Mexicanos 2012-2018	Layout VMRE	
2da de Forros	Introducción al Cuadernillo Art. 4 del COFIPE Índice		
1	Mensaje del Dr. Leonardo Valdés Zurita	Fotografía	30 Renglones de texto
2	Perfil del candidato del PAN a la Presidencia de los Estados Unidos Mexicanos	Fotografía del candidato Logo del partido	30 Renglones de texto
3	Resumen de plataforma y propuestas del candidato del PAN a la Presidencia de los Estados Unidos Mexicanos	Solo texto	Una cuartilla
4	Resumen de plataforma y propuestas del candidato del PAN a la Presidencia de los Estados Unidos Mexicanos	Solo texto	Una cuartilla
5	Resumen de plataforma y propuestas del candidato del PAN a la Presidencia de los Estados Unidos Mexicanos	Solo texto	Una cuartilla
6	Perfil del candidato de la coalición PRI - PVEM a la Presidencia de los Estados Unidos Mexicanos	Fotografía del candidato emblemas de la coalición	30 Renglones
7	Resumen de plataforma y propuestas del candidato de la coalición PRI-PVEM a la Presidencia de los Estados Unidos Mexicanos	Solo texto	Una cuartilla
8	Resumen de plataforma y propuestas del candidato de la coalición PRI - PVEM a la Presidencia de los Estados Unidos Mexicanos	Solo texto	Una cuartilla
9	Resumen de plataforma y propuestas del candidato de la coalición PRI - PVEM a la Presidencia de los Estados Unidos Mexicanos	Solo texto	Una cuartilla
10 Centrales	Anuncio IFE VMRE	DEFINIR	Propuesta DEC EyEC
11 Centrales	Anuncio IFE VMRE	DEFINIR	Propuesta DEC EyEC

12	Perfil del candidato de la coalición PRD-PT-Movimiento Ciudadano a la Presidencia de los Estados Unidos Mexicanos	Fotografía del candidato emblemas de la coalición	30 renglones
13	Resumen de plataforma y propuestas del candidato de la coalición PRD-PT-Movimiento Ciudadano a la Presidencia de los Estados Unidos Mexicanos	Solo texto	Una cuartilla
14	Resumen de plataforma y propuestas del candidato de la coalición PRD-PT-Movimiento Ciudadano a la Presidencia de los Estados Unidos Mexicanos	Solo texto	Una cuartilla
15	Resumen de plataforma y propuestas del candidato de la coalición PRD-PT-Movimiento Ciudadano a la Presidencia de los Estados Unidos Mexicanos	Solo texto	Una cuartilla
16	Perfil del candidato del PANAL a la Presidencia de los Estados Unidos Mexicanos	Fotografía del candidato Emblema del partido	30 Renglones
17	Resumen de plataforma y propuestas del candidato del PANAL a la Presidencia de los Estados Unidos Mexicanos	Solo texto	Una cuartilla
18	Resumen de plataforma y propuestas del candidato del PANAL a la Presidencia de los Estados Unidos Mexicanos	Solo texto	Una cuartilla
19	Resumen de plataforma y propuestas del candidato del PANAL a la Presidencia de los Estados Unidos Mexicanos	Solo texto	Una cuartilla
20	Resumen del instructivo: ¿Cómo votar desde el extranjero?	Infográficos acorde a texto	Usar infográficos grandes que ilustren el proceso
3ra de Forros	Resumen del instructivo: ¿Cómo votar desde el extranjero?	Infográficos acorde a texto	Usar infográficos grandes que ilustren el proceso
Contraportada	Teléfonos de IFETEL, FEPADE, microsítio, redes sociales.	Logos IFE, VMRE	Textos resaltados: Envía tu voto por correo certificado hoy mismo, acude a la oficina postal, el envío es gratuito. No deposites el sobre con tu voto en un buzón.



ANEXO II

1. Las especificaciones técnicas que deben cubrir los videos son las siguientes:

a. Materiales de audio

El medio de entrega del material debe ser un disco compacto. Se recibe únicamente en formato WAV, CD o MP3. Cualquier otro formato (i.e. mov, wmv, mpeg4 o avi) no será recibido por la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos (DEPPP).

Los materiales deben cumplir con las siguientes especificaciones técnicas:

	WAV ó CD	MP3
Muestreo	44.1 kHz – 16 Bit	44.1 kHz -16 Bit
Bit Rate	1411 kbps	256 Kbps
Canales	2 estéreo	2 estéreo
Formato	PCM	PCM

b. Materiales de video

El medio de entrega del material debe ser un master en Betacam SP o Digital, DVC Pro, DV Cam, Mini DV o DVD. Se recibe únicamente en los formatos mencionados para televisión, cualquier otro no será recibido por la DEPPP.

Especificaciones técnicas:

Duración del material 5 minutos exactos. Antes de comenzar, el video deberá contener:

- 20 segundos de barras cromáticas.
- 10 segundos de negros.
- 10 segundos de pizarra con la siguiente información:
 - Actor (partido político, coalición o autoridad electoral);
 - Tipo de material: Propuestas del Candidato/a a la Presidencia de los Estados Unidos Mexicanos, a los Mexicanos Residentes en el Extranjero.
 - Estado (Mexicanos Residentes en el Extranjero);
 - Título de la versión del material;
 - Duración: 5 minutos
 - Conteo regresivo con 2 segundos de negros;
 - Inicio del programa en corte directo;
- El programa deberá concluir en la duración especificada sin frases o imágenes cortadas; el final del programa deberá ser en corte directo; y, al final del video se dejarán 10 segundos de negros y 10 segundos de barras cromáticas.

Adicionalmente, el video debe cumplir con los siguientes niveles técnicos:

Amplitud de video	100 IRE
Barras cromáticas	75%
Nivel de negros o set up	7.5 IRE
Nivel de croma	+/- 40 IRE en barras cromáticas +/- 20 IRE en imagen
Amplitud de sincronía	- 40 IRE

Niveles de audio	Digital: -20dB Análogo: 0Vu Dolby Digital (sólo en entregas mediante Betacam SP)
-------------------------	--

Todo material debe estar grabado en *Drop Frame* y todos los videos deben respetar la relación de aspecto 4x3 (aún los videos con formato de 16x9 deberán de respetar el aspecto referido, sin deformar las imágenes).

Los materiales deberán evitar cualquiera de las siguientes fallas técnicas:

- **Compresión alta (*high compression*).**- Reducir de manera excesiva los datos de una fuente deteriorando la calidad de la señal.
- **Interpolación (*interpolation*).**- En video digital, es la creación de nuevos *pixeles* en la imagen por algún método de manipulación matemática (edición lineal, *render*) dando como resultado que una imagen pierda calidad al perder *pixeles* o al compensar *pixeles* perdidos.
- **Flicker.**- En una señal de video, es el resultado indeseable de congelar un solo cuadro de la imagen mezclándose con otro cuadro creando una oscilación rápida (parpadeo).
- **Fuera de área segura (*safe area*).**- Los gráficos usados en el video deberán permanecer dentro del área segura (*safe area*).
- **Fuera de aspecto.**- Las imágenes se distorsionan si se les exige entrar en una relación de aspecto diferente a la de la fuente original.
- **Doble *setup*.**- Doble nivel de negros el cual puede hacer variar el nivel o los niveles en la escala de grises de las imágenes de video.
- **Flutter.**- Oscilación de frecuencia correspondiente a variaciones instantáneas de velocidad durante la grabación o reproducción (audio).
- **Fuera de *lips sync*.**- Es el desfaseamiento del audio con respecto a la señal de video, el audio no corresponde al movimiento de los labios.
- **Imágenes *pixeleadas*.**- Se presentan aleatoriamente en la imagen *pixeles* sin información.